



**EL SUSCRITO ORDENADOR DEL GASTO**

**CERTIFICA.**

Una vez revisado los cargos en la planta de personal de la entidad siguen siendo los mismos, por ende, se procede a certificar la inexistencia o insuficiencia de personal en la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA CIUDAD ARKALA debido a:

**CAUSAL DE SOLICITUD**

**CASO QUE APLICA**

No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

\_\_\_\_\_X\_\_\_\_\_

Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.

\_\_\_\_\_

El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.

\_\_\_\_\_X\_\_\_\_\_

La persona natural objeto de solicitud deberá Prestar el servicio profesional consistente en asesoría contable para el área financiera y administrativa e n la institución educativa y la rendición de informes relacionados con el del objeto contractual en la institución educativa, utilizando metodologías basadas en trabajo presencial y atención de consultas a través de los diferentes canales de comunicación existentes, cuya solicitud fue realizada por Guillermo Borja Caraballo, rector.

Las actividades a ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir, que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes de la INSTITUCION EDUCATIVA CIUDAD ARKALA.

Dada en Ibagué, Tolima a los dieciséis (16) días del mes de junio de 2025.

  
**Esp. GUILLERMO BORJA CARABALLO**  
Rector-Ordenador del gasto